



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2023-A/MPJ

Jauja, 22 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El MEMORANDO N° 165-2023-MPJ/A, de fecha 22 de agosto de 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, el alcalde puede "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo ° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y,

Que, MEMORANDO N° 165-2023-MPJ/A, de fecha 22 de agosto de 2023, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA, para el día 23 de agosto de 2023, por tener reunión programada en las instalaciones de Provias Nacional a fin de tratar las siguientes agendas; 1) Pavimento Económico de la Carretera San Ramón –Vitoc Monobamba-Uchubamba-Curimarca-Quero-Molinos-Julcan-Masma-Jauja 2) Proyecto Mejoramiento a nivel de Asfalto de la Ruta Nacional PE-24E, asimismo realizar gestiones en diferentes ministerios a fin de exponer los requerimientos de nuestra población solicita ya que ello contribuirá con el progreso y el desarrollo de nuestra provincia de Jauja a desarrollarse en la ciudad de Lima; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA, para el días 23 de agosto de 2023, mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

**Artículo SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA y hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Sandra Melina Mallaupoma Meza*  
"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel